

Aspiral de la Sagrada Cruz de Santa Cruz 1696

En la Villa de Roncesvalles a 2 de
 dias del mes de Julio de mill e noventa e seis años
 yo el D^{no} Ambrosio Barba Visitador General de
 este Obispado de Calahorra de la Calzada y el Al^{mo} y D^{no}
 D^{no} Pedro de Lepe mi D^o Obispo del dho Obispado de
 Consero de Magellan. Visito personalmente el Hospital
 que en esta Villa fundo Juan de Mondragon Arcauagada
 Natural que fue de ella D^o del Potosi en el Reyno de
 San Diego. D^o de la Villa de la Laguna, Sacristia y
 ornamentos de este dho Hospital, alio estar con todo lo
 decencia y limpieza. Visito la casa, Hospederia
 Camas, y oficinas de los pobres. Y lo alio todo con buen
 orden y disposicion para la asistencia necesaria para la
 que han menester los pobres enfermos, y pasados.

Y asi Visito este libro de averes rentas y gastos y dispon de esta
 fundacion que para ella fue dotado con los mismos. Y por
 el auto que se expusieron en el auto de Santa de Santa de
 Obispo mi D^o del folio 82 y de todo es Patrona Doña Angela
 Maria de Onzeta D^o de la Villa de Heidan y
 Admin en virtud de poder D^o Juan de Segura D^o
 de una de las Cappellanias de esta fundacion y pasando
 a d^o cion de las quentas dadas por el mismo dho y antecedente
 al este auto, y dando Vista las certificaciones y cartas de pago



Las Partidas que da en data D. con se descargan en
ellas alto estar con toda purificacion y claudas de lo de
m. Las aprobada Pagados En quanto ha lugar de derecho
salvo error. Condens alas partes a que estan pagados ellas
al dho D. Juan de Segura a que pague los doz mil y
Veinte y quatro R. y Ciento y siete m. en que resulta
alcanzado en la cuenta q. tiene formada y firmada, y
los ponga en la arca que tiene este Hospital donde los
ponga a dispos. de sumo o otro Juez competente sin comen-
sarlos a la mia, ni de la Patrona para pagarlos de su
Viene de quatro ducados En que sera mudado =
Declara sumo que solo esta hecho cargo al dho admin. de
los recibos del Duro de Logron, y que en las cuentas que
diere para la primera Cuenta se advierta falta de cargarse
de los de los años de 15 y noventa y cinco y este presente =
H. e sumo pidiu raxon al dho admin. de las dilig. que le mandaron
pasar sobre la cobranza de los dos quentas y treinta y tres
mill quatrocientos y cinco m. que deuen Pedro Garcia de
Vengara Luis Montero del Caño cada uno la parte de
que se expresa en el auto de Cuenta antecedente, y dho admin.
diere diferentes cartas y las quales el agente correspondiente
q. tiene en Madrid refiere la imposibilidad q. ay de los
cobrar sin embargo de ellas y que dho agente pudiese
ser no haga las debidas diligencias para recuperar lo que asi
se debe a este Hospital; mando sumo al dho admin. que use
con toda cuidado la expedicion desta dependencia vali-
endose de personas zelosas, y de quien conderungano y toda

Cuidad se escuriron en favor el paxadero q puede tener
 la cobranza de estas deudas, escusando quanto sea posible
 excesivos gastos con esta solicitud maxime no auendo
 esperanzas de conseguir el cobrar cosa notable de dhas can-
 tidades sobre que le encarga la comision y previene que
 Dios mio & premie qualquiera buena obra q hiciere
 con este particular muy duplicada mente.

El Sr. D. Juan de S. Mando con esta antecedente visita adhu admin sacare
 desamorio y certificacion de lo que se auia cobrado, o tenido
 caudimento el surtido sobre los millones de la Ciudad de
 Brusilla, de cuya cantidad auia muchos años no se haia
 cargo en las cuentas, y que el Sr. D. S. M. se entienda an' de lo
 cobrado desde el año de mil y quinientos diez, como de lo
 q auia tenido caudimento desde q no se auia cobrado
 pidiendo razon adhu admin de las dilig' que ha executado
 con orden adhu mandado, refugio tener dada orden para ello
 al agente de Madrid, de quien ha recibido diferentes
 cartas de encargo la ultima del mes de Junio proximo
 pasado con que le ofrece emision con toda sujecion de
 razon de todo; mando surtir adhu admin suelta a encargarle
 q satisficiera, y logrando al menos coste que sea posible
 conseguir dho del Sr. D. S. M. y certificacion intente la cobranza con
 causas y diligencias, y de lo q recibiere se haga cargo
 en las p'as cuentas.

El Sr. D. Juan de S. M. Con la visita personal q surtir ha hecho debe ospital ha
 reconocido que aunque se ha puesto en virtud de la
 pasada alguna cantidad de roga, sin embargo necesita de mas

Mando sumo adho admm ponga lanceros para la limpieza de
las camas de los Pobres.

Q. H. Paso sumo a Examinar y Inquirir si el dho. D. Juan de
Serna y D. Juan Lopez de Vergara Cappellanes de ley
los Cappellanias cumplen exactamente con sus obligaciones
diciendo misa quoticiana segun fue la voluntad del fundador

asi por otras personas como si durante de los susos dho. con los
aun cumplido, declaro sumo asi, y mando adho Cappell

Proigan sin hacer falta alguna. y en quanto puedan se

Esos asistan con toda caridad y amor de los

Pobres, y Dios me pague la retribucion eligenio condigno.

Otroñ Batendo sumo noticia que hasta ahora no se ha hecho el
Censo total de las huexanas dotadas para el goce de

la Obispa y limosna que les asigna el fundador, mando en

mi al dho. admm. procure hacer Censo. dilig. hasta conseguirlo

y presentara las q. asi concurrieren acentar de las demas; y

para congnualidad a los q. ocurrieren su propinas. Por

este su auto aprobando y confirmando los autos de Virita

anteriores. En quanto no son contrarios a este q. el asi lo pro

veyo mando y firmo de que lo es. do fee =

Dos por fundacion
Veinte ducados

Por D. Antonio de Baza

Interim
D. Juan de Vergara
D. de Baza